



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes

Dirección General de Carreteras
Subdirección General de Conservación y Explotación

NOTA DE SERVICIO DE 3 DE AGOSTO DE 1998 SOBRE LA ELIMINACIÓN DE MARCAS VIALES

La eliminación de las marcas viales que deban desaparecer como consecuencia de cambios en las condiciones de circulación debe realizarse por un procedimiento que asegure que no resultan perceptibles por los conductores en ningún momento.

La ocultación de líneas mediante el recubrimiento con emulsiones bituminosas, pintura negra u otros productos análogos no suele producir un efecto adecuado, ya que bajo determinadas condiciones de iluminación las antiguas marcas pueden producir reflejos que pueden confundirse con la señalización vial en vigor. Por otra parte, el recubrimiento tiende a desaparecer parcialmente por efecto de la abrasión del tráfico y de los elementos meteorológicos.

La eliminación de las marcas viales **obsoletas** deberá realizarse por fresado, eliminación con chorro de arena o granalla, quemado completo con lanza de aire caliente u otros procedimientos que aseguren la eliminación completa de la pintura.

Los Servicios de Conservación y Explotación revisarán el estado de las carreteras de su ámbito para detectar las marcas **obsoletas** que no hayan sido borradas con arreglo a lo **establecido** en la presente Nota de Servicio y procederán a su completa eliminación en el más breve plazo posible.

Madrid ³ de agosto de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Francisco J. Criado Ballesteros

Jefes de Demarcación
Jefe del Área de Conservación
Jefes de Servicio de Conservación y Explotación